



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Mayo dieciocho del dos mil veintitrés

SE admite la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de Primera Instancia, presentada por la señora **ALEJANDRA MARIA MOLINA ARBELAEZ** en contra de **MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A**, representada por el Gerente Dr. **JUAN GUILLERMO MUÑOZ**, o por quien haga sus veces, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos, a la sociedad demandada, la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado, de conformidad con el art. 6 de la ley 2213 de junio 2022, aplicable en materia laboral.

Para representar a la parte demandante, se le reconoce personería suficiente a la Dra. **MARIA CAMILA CORREA MOLINA**, abogada con T.P Nro 398.224, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'J. Bedoya'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado
por ESTADOS No.078 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 19 de Mayo de 2023

Secretaria